



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 20001-4003-002-2014-00602-00

Demandante: ROPERO HERMANOS S.A.

Demandado: UBER ROMERO RAMIREZ y PATRICIA QUINTERO MARTINEZ

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a requerir a la parte ejecutante ROPERO HERMANOS S.A. para que cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a los demandados, en el término de treinta (30) días en este caso a la señora PATRICIA QUINTERO MARTINEZ, so pena de decretar desistimiento tácito de la presente demanda, acorde con los dispuesto en artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

Requírase a la parte ejecutante para que el termino de 30 días, cumpla con la carga procesal de notificar en debida forma a la demandada PATRICIA QUINTERO MARTINEZ, so pena de decretar desistimiento tácito de la presente demanda, acorde con los dispuesto en artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CJGM

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 171559e3f1dc688046b2289e43bec4e47a23b13ffe409657ced83d46e1a809dc

Documento generado en 01/12/2020 02:34:06 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 580236